

00000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**AUMENTO DE CAPITAL ,
PRORROGA DE PLAZO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA
"V . R . P . CONSULTORA C.
LTDA.-----
CUANTIA : S/600.000,00**


**NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador , hoy día **CATORCE DE MARZO** de mil novecientos ochenta y nueve ; ante mí, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES** , **NOTARIO DECIMO CUARTO** de este cantón, comparece en la celebración de la presente escritura el señor René Vacas Costales, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero , a nombre y representación de la **COMPAÑIA " V . R . P . CONSULTORA C. LTDA.** , en su calidad de Gerente General, según consta en la copia del nombramiento que se agregará como habilitante ; ecuatoriano , mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL , PRORROGA DE PLAZO y REFORMA DE ESTATUTOS** ,, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad , para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente - **SEÑOR NOTARIO** - Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital , prorroga de plazo y reforma de

n. n.

1 estatutos de la compañía de responsabilidad limitada
2 denominada " V. R. P. CONSULTORA C. LTDA. , al tenor de las
3 siguientes cláusulas - PRIMERA - OTORGANTE -
4 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente
5 escritura pública, y formula las declaraciones en ella
6 contenidas , el señor Ingeniero René Vacas Costales, a
7 nombre y en representación en su calidad de Gerente
8 General de la Compañía " V. R. P. CONSULTORA C. LTDA.
9 calidad que acredita con el nombramiento que acompaña -
10 SEGUNDA - ANTECEDENTES :- a) " V. R. P.
11 CONSULTORA C. LTDA. " se constituyó mediante escritura
12 pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del cantón
13 Guayaquil , el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y
14 cuatro , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
15 el trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con
16 domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de
17 CIEN MIL SUCRES ; b) La Junta General Extraordinaria de
18 socios de la compañía " V. R. P. CONSULTORA C. LTDA. , en
19 sesión celebrada el dos de diciembre de mil novecientos
20 ochenta y ocho , resolvió : Prorrogar su plazo de duración ;
21 aumentar el plazo de duración del cargo de los
22 administradores de la compañía ; aumentar su capital social y
23 reformar sus estatutos sociales , autorizando al concurrente
24 para formalizar dichas resoluciones - TERCERA - DE
25 CLARACIONES - Por lo expuesto , el señor Ingeniero
26 René Vacas Costales, por los derechos que representa , declara :
27 UNO : Que el plazo de duración de su representada , ha sido
28 aumentada a cuarenta años más, con lo cual el nuevo plazo

mm

00000003

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de la mañana, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena # 204-A y calle Porvenir, se reúnen los socios de la compañía "V.R.P. CONSULTORA C. LTDA.", señores: Ingeniero René Vacas Costales, titular y propietario de cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; Ingeniero Arnaldo Peña Navas, titular y propietario de treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, Arquitecto Oswaldo Riofrío Corral, titular y propietario de treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CIEN MIL SUCRES.- Dirige la sesión el señor Arquitecto Oswaldo Riofrío Corral, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Ingeniero René Vacas Costales, Gerente General de la misma.- El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica la existencia del quórum exigido por la Ley de Compañías y obteniendo el asentimiento unánime de los concurrentes sobre los puntos a tratarse en esta sesión y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa al amparo del del Artículo 280 de la Ley de Compañías.- El Presidente manifiesta, que ésta Junta tiene por objeto conocer y resolver sobre el aumento de capital, la prórroga de plazo de duración de la compañía, el aumen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0014

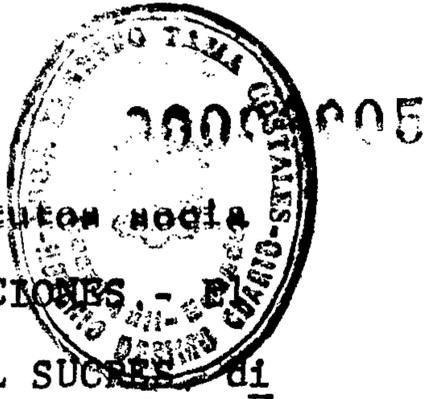
to del plazo de duración del cargo de los Administradores de la compañía, y, la consecuente reforma de estatutos sociales.- La Junta luego de discutir y deliberar al respecto, resuelve por unanimidad: UNO.- Prorrogar el plazo de duración de la compañía en cuarenta años más, con lo cual su nuevo plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.- DOS.- Que el plazo de duración en el cargo de los Administradores de la compañía queda aumentado en cuatro años más, con lo cual su nuevo plazo será de cinco años.- TRES.- Incrementar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con lo que su capital social será de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.- CUATRO.- Que el socio Arquitecto Oswaldo Riofrío Corral, manifiesta estar de acuerdo en que se aumente el capital, pero que él no tiene interés alguno en suscribir nuevas participaciones en el mismo, por lo que renuncia expresamente a su derecho de preferencia que tiene para suscribir nuevas participaciones en el mismo, por lo ^{TANTO} renuncia expresamente a su derecho de preferencia que tiene para suscribir participaciones en el aumento de capital, que por la Ley le corresponden.- CINCO.- Que las seiscientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: El Ingeniero Arnaldo Peña Navas, suscribe ciento ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES; y, el Ingeniero René Vacas Costales,

PM

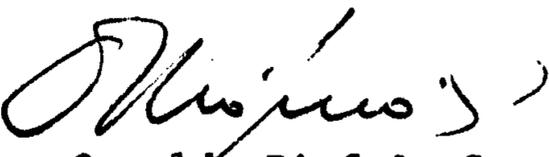


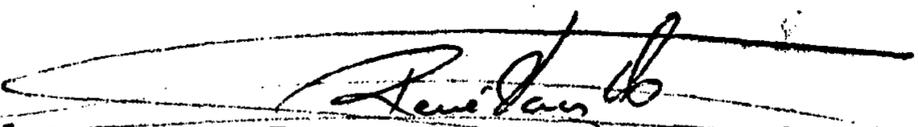
suscribe cuatrocientas veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad por el aporte y transferencia de los siguientes bienes muebles que son de su exclusiva propiedad y que a continuación se detallan: Una máquina de escribir eléctrica, marca IBM, serie No.6715, modelo 1988, avaluada en TRESCIENTOS MIL SUCRES; Una máquina calculadora, marca Texas Instrument, Serie No.TI-59 Printer PC-100C, con sus respectivas tarjetas magnéticas, modelo 1985, avaluada en CIENTO VEINTE MIL SUCRES. Todos los socios han avaluado los bienes aportados por el Ingeniero René Vacas Costales, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- SEIS.- Reformar la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales al mismo que dirá: "CUARTA: DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil".- SEIS, UNO.- Reformar las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de los estatutos sociales, las mismas que dirán: "CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente puede ser o no socio de la compañía y durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente, - siendo sus deberes y atribuciones, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el contrato social y los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Socios; b) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en caso de ausencia o falta del Gerente General, pero sin las atribuciones que le confiere el literal F) de la cláusula décima cuarta de estos estatutos; y, c) Las demás atribuciones señaladas en las leyes y en el presente contrato social".- CLAUSULA DECIMA CUARTA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General puede o no ser socio de la compañía, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudien

do ser reelegido indefinidamente. Son sus deberes y atribuciones las siguientes: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Administrar en general todos los bienes, negocios y propiedades de la compañía, dirigiendo o realizando todos los actos y contratos de la misma, respetando las orientaciones de la Junta General de Socios; c) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe detallado del estado y curso de las operaciones sociales, junto con los balances y las cuentas o estados de pérdidas y ganancias, así como también presentar las propuestas de distribución de las utilidades y de los inventarios anuales, debiendo realizar estas presentaciones en el plazo de noventa días contados desde la terminación del respectivo ejercicio económico; d) Convocar a Junta General de Socios de la compañía; e) Responder ante los socios por la buena marcha de los negocios sociales, administrando directamente y promoviendo por cuantos medios estén a su alcance, el desarrollo de la compañía, sin más limitaciones que las que establezca la Junta General de Socios; f) Conferir poderes especiales y/o generales, los mismos que podrá otorgar o conferir a favor de un ejecutivo o empleado de la compañía o de personas ajenas a la misma; así mismo, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, suscribir toda clase de documentos que comprometan a la compañía; g) Firmar y tramitar permisos de importación; h) Guardar que se lleven debidamente los libros sociales y documentos de la compañía y organizar las oficinas, dependencias y actividades de los dependientes, a todos los cuales fijará sus deberes y atribuciones, exigiendo el cumplimiento de los mismos; i) Firmar conjuntamente con el Presidente los libros sociales de la compañía; j) Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil del cantón, una lista completa de los socios de la compañía, con indicación de los nombres, apellidos, domicilio y monto del capital aportado por cada uno de ellos; y k) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el contrato social y los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Socios." -



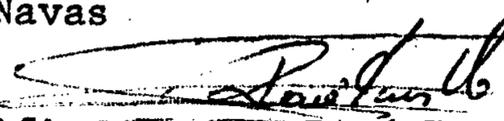
SEIS. DOS.- Reformar la Cláusula Sexta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "SEXTA: CAPITAL Y APORTACIONES. - El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo que está formado por las aportaciones de los socios antes nombrados, quienes hacen las siguientes suscripciones y pagos: A) El socio Ingeniero René Vacas Costales, suscribe cuatrocientas sesenta participaciones sociales y paga en numerario la suma de cuarenta mil sucres, y, en especie cuatrocientos veinte mil sucres; B) El socio Ingeniero Arnaldo Peña Navas, suscribe doscientas diez participaciones sociales y paga en numerario la suma de doscientos diez mil sucres; y, c) El socio Arquitecto Oswaldo Riofrío Corral, suscribe treinta participaciones sociales y paga en numerario la suma de treinta mil sucres.-" SIETE.- La nacionalidad de los socios es ecuatoriana.- OCHO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que como su representante legal, - suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos e intervenga en todos los actos necesarios hasta su completa legalización.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada y suscrita por todos los socios concurrentes, en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General.-


 Arq. Oswaldo Riofrío Corral
 PRESIDENTE


 Ing. René Vacas Costales
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO


 Ing. Arnaldo Peña Navas
 SOCIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


 Certifico.- Ing. René Vacas Costales
 Gerente General

00090006

V. R. P. CONSULTORA Cía. Ltda.

Telefonos: 201170

P. O. Box: 3597

Guayaquil - Ecuador

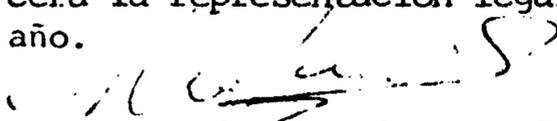


Guayaquil, Octubre 21 de 1988

Señor
Ing. René Vacas Costales,
Ciudad.

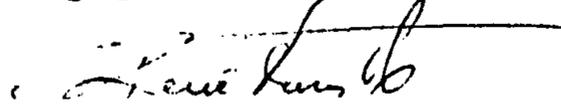
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía V.R.P. Consultora Cía. Ltda., en sesión celebrada el día jueves 20 de Octubre de 1988, - decidió otorgar a usted el cargo de Gerente General de la misma; con los deberes y atribuciones constantes en la Cláusula décima cuarta de la Escritura de Constitución de Compañía celebrada el 4 de junio de 1984, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución N° IG-RL-84-1040 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de Junio 22 de 1984, inscrita en el Registro Mercantil en Julio 13 de 1984. En su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal de la Compañía, ejercerá sus funciones durante un año.


Arq. Oswaldo Riofrío Corral
PRESIDENTE

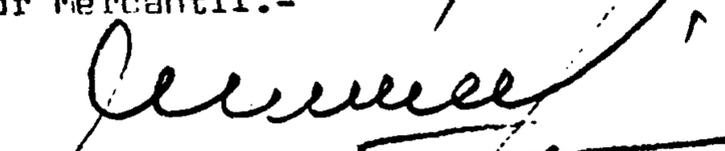
RAZON: Dejo constancia por la presente que acepto el cargo de Gerente General de la Compañía V.R.P. Consultora C. Ltda., a partir de la fecha.

Guayaquil, Octubre 21 de 1988

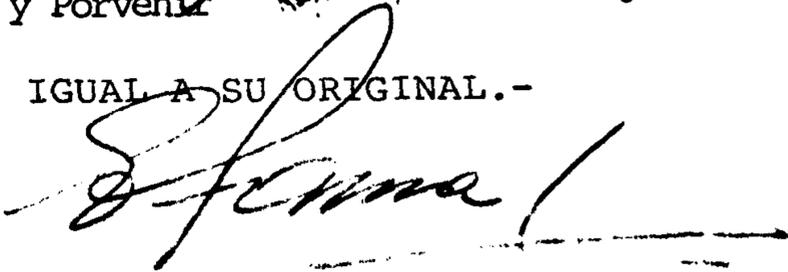

Ing. René Vacas Costales

Queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General de folios 47.614 a 47.615, número 13.165 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.007 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


Dirección: AV. C.J. Arcamena 204-A y Porvenir


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Reg. Mercantil Guayaquil

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-



0000007

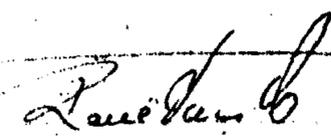


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

1 de duración será de cincuenta años, contados a partir de la
 2 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura
 3 de constitución ; D O S) .-Que el plazo de duración de los
 4 administradores de la compañía ,queda aumentado de un
 5 año a cinco años ; T R E S) Que el capital social de la
 6 compañía ,queda aumentado en la suma de Seiscientos mil
 7 sucres por lo que el nuevo capital social de " V. R. P.
 8 CONSULTORES C. LTDA. ,es la cantidad de SETECIENTOS MIL
 9 SUCRES ; C U A T R O) .-Que las seiscientas nuevas
 10 participaciones sociales de un mil sucres cada una ,
 11 correspondientes al aumento de capital antes citado, han sido
 12 suscritas y pagadas , tal como consta en el acta de Junta
 13 General extraordinaria de socios de la compañía , celebrada el
 14 dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho , la
 15 misma que se insertará y formará parte integrante de esta
 16 escritura ; y , C I N C O) Que los estatutos sociales de su
 17 representada han sido reformados en la forma que consta en
 18 el acta de Junta General extraordinaria de socios del dos de
 19 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho .- Agregue
 20 usted , señor Notario ,las demás formalidades de ley para la
 21 completa validez y perfeccionamiento de la presente
 22 escritura , e inserte como documentos habilitantes el
 23 nombramiento de Gerente General , extendido a favor del
 24 Ingeniero René Vacas Costales, y la copia del acta de la
 25 sesión de Junta General extraordinaria de socios de la
 26 compañía , celebrada el dos de diciembre de mil novecientos
 27 ochenta y ocho .-(f i r m a d o) Nelson Veloz Pazmiño -
 28 abogado.- registro número mil cuatrocientos sesenta y tres .-

mm

1 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PUBLICA -ES COPIA- Quedan agregados al registro
3 formando parte integrante de esta escritura y para que se
4 copien en todos y cada uno de los testimonios que de ella se
5 dieran : la copia del nombramiento a favor del representante
6 de la Compañía V R P Consultora C. Ltda. , y la copia del acta
7 de Junta General de la misma compañía -Esta escritura está
8 exonerada de todos los pagos de impuestos según en el
9 decreto supremo número setecientos treinta y tres , artículo
10 primero de fecha veintidos de agosto de mil novecientos
11 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número
12 ochocientos setenta y tres de fecha veintinueve de agosto del
13 mismo año.- L E I D A esta escritura de principio a fin ,por
14 mi el Notario en alta voz al compareciente , este la aprueba
15 en todas sus partes , se afirma , ratifica y suscribe en unidad
16 de acto conmigo el Notario. DOY FE .-

17
18
19 
20 ING. RENE VACAS COSTALES
21 R.U.C. 0990715203001
22 C.I.0904020047 C.V. 380-050



24 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
25 TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo, en Gua-
26 yaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil no-
27 vecientos ochenta y nueve.-




ABO. ERNESTO YANA GOYANUS
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



NOTARIO XIV

ERNESTO TAMA C.
ABOGADO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **BOY FE. -Que en esta fecha y en cumplimiento a lo or-**
2 **denado por el señor Sub-Intendente de Derecho Societario de**
3 **la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en Resolución nú-**
4 **mero:89-2-2-1-006275, expedida el 16 de octubre de 1.989,**
5 **se tomó nota de su aprobación, al margen de la escritura ma-**
6 **triz a que se refiere la copia precedente.-**

7 **Guayaquil, Abril 2 de 1.990.-**



8 *[Handwritten signature]*

9 **ABG. ERNESTO TAMA COSTALES**
10 **Notario Público de Guayaquil**

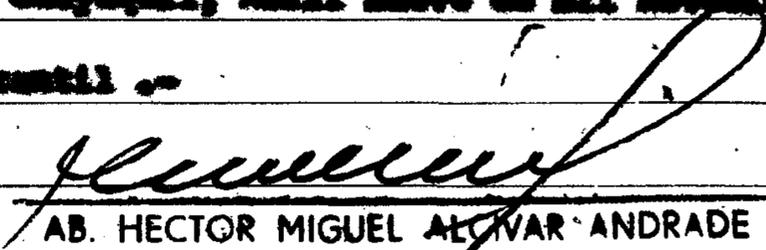
14 **CERTIFICADO: Que**

15 **En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-006275,**
16 **dictada el 16 de Octubre de 1.989, por el Subintendente de Derecho So-**
17 **cietario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pú-**
18 **blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-**
19 **TOS de la Compañía Anónima V.R.P. CONSOLIDORA C. LDA., además dicha**
20 **compañía PROMOVIO SU PLANO DE DURACION, de fojas 12.282 a 12.283, núme-**
21 **ro 1.766 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.712 del Re-**
22 **partorio - Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa - El Re-**
23 **gistrador Mercantil -**

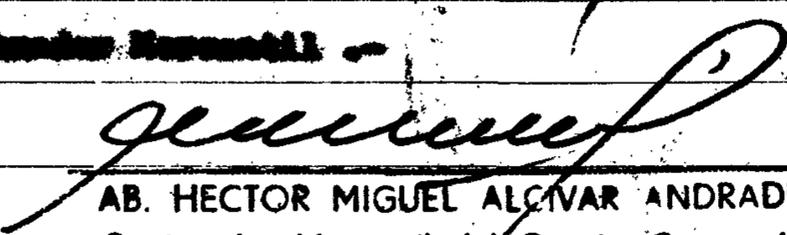
24 *[Handwritten signature]*
25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
26 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

27 **CERTIFICADO Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la**
28 **escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el -**
Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de

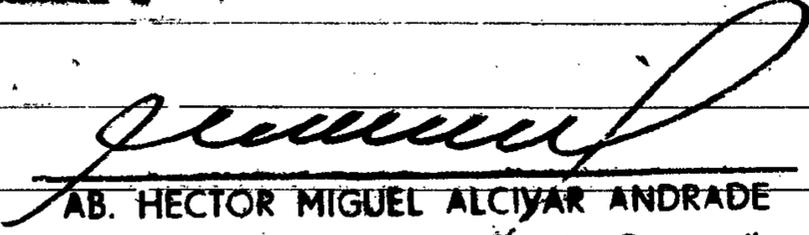
1 la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de
2 1.973.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador
3 Mercantil.-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **CERTIFICADO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Código
8 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 312, se ha fijado y
9 se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este despacho, un extracto
10 de la anterior escritura pública.- Guayaquil, Abril nueve de mil
11 novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

11 
12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
15 pública a foja 28.957 del Registro Mercantil de 1.964, al margen de las
16 inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril nueve de mil novecientos noventa.-
17 El Registrador Mercantil.-

18 
19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

